ACUERDO Nº 014
12 DE JULIO DE 2022.

"Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Infotep de San Juan del Cesar - La Guajira, celebrar por única vez contratos por cuantía superior a 250 salarios mínimos legales mensuales para la vigencia fiscal 2022".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO NO. 06 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EN SU ARTÍCULO 28, ESTATUTO GENERAL.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2022 "*Construyendo un Camino hacia la Excelencia*", en uno de sus seis ejes estratégicos, definido como *"Infraestructura física y Tecnológica" contempla un programa denominado "Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física disponible"* , enmarca proyectos con horizonte a la construcción de áreas lúdicas y de bienestar, y una meta especifica asociada a la construcción y dotación del área de bienestar institucional, la cual se articula con la línea de inversión número cinco "*Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física*" establecida en la "*Guía para la formulación y actualización del capítulo 4: Plan de Fomento a la Calidad 2022".* Esto refleja una sincronía entre la planeación estratégica institucional con la propuesta de estructura de los PFC 2022 y sus ejes temáticos, tal como se identifica en el componente 1 del anexo 1 (formato Word) del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

Que para la asignación de los recursos distribuidos al Infotep San Juan del Cesar, por el plan de fomento a la calidad 2022, teniendo en cuenta el principio de planeación, fue actualizado en la plataforma SUIFP del DNP la ficha técnica del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y TEORICO-PRACTICOS EN EL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR con código BPIN 2018011000166 y viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, de acuerdo al proceso establecido en el manual de inversión pública.

Que el trámite de actualización de proyectos se hizo asociando cada uno de ellos al proyecto madre del MEN "*Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo Nacional*" identificado con código BPIN: 2019011000239.

Que cumpliendo con las exigencias de la oficina de planeación del MEN y el DNP, el día 20 de abril de 2022, se realizó el proceso de actualización y envió del proyecto a los roles y filtros evaluadores para su revisión, y para el día 27 de mayo de 2022, el proyecto fue viabilizado y marcado en estado de: Registrado Actualizado.

Que el Proceso de Bienestar Universitario, desde el proyecto educativo institucional es considerado, como un ejercicio socio -humanístico orientado al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social, que busca elevar a la calidad de vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Así mismo, está orientado a favorecer la formación y el mejor desempeño de la comunidad Infoteista en general.

Que su trabajo está ligado con la intención de potenciar las aptitudes y actitudes de los actores institucionales y además, dirigido propiamente al desarrollo humano en su ser individual y social en propósito al fortalecimiento de su calidad de vida, formación integral y su participación en el entorno social. El óptimo desarrollo humano integral esta conducido por la construcción e interacciones en los espacios sociales y específicamente por la satisfacción individual y colectiva. De esta manera, el bienestar universitario se enfoca a la participación de la comunidad institucional en actividades socioculturales, deportivas y artísticas como los grupos y eventos de danza, tambora, teatro, grupo vallenato, deporte y recreación que promueven la integración de las comunidades institucionales y al mejoramiento de su calidad de vida.

Que en la actualidad las prácticas y actividades propias del bienestar, como las tutorías de teatro, tambora, danza, grupo vallenato, deporte y demás actividades del componente artístico, deportivo y cultura, se realizan en las canchas, espacios abiertos o en las aulas de clases, no siendo estas las mejores condiciones para estas actividades.

Que esta limitación física, también limita la prestación de los servicios de salud pues no se tiene propiamente un espacio o áreas específicas para este tipo de servicios médicos, debido a que se hace uso de pequeños espacios al interior de la oficina

administrativa de bienestar, obligando a la dependencia y equipo de trabajo a estar en igual condición de precariedad. En consecuencia, está claro que en la institución no cuenta con unas instalaciones físicas en adecuadas condiciones que permitan la oferta de los servicios del proceso de bienestar con calidad.

Que la destinación de los recursos mencionados será para el siguiente Proyecto:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Construcción del Área de Bienestar Institucional	$ 2.062.206.358

Que el consejo directivo del Infotep, mediante acuerdo No. 012 de fecha 24 de mayo del año 2022, aprobó los recursos destinados al plan de fomento a la calidad.

Que para la ejecución del proceso contractual correspondiente al proyecto en mención, se hace necesaria la autorización del Consejo Directivo para la respectiva celebración del contratos, puesto que su cuantía es superior a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Construcción del Área de Bienestar Institucional	2.062,21 SMLMV

Que, de conformidad con el estatuto general de la institución, Acuerdo No. 06 del 15 de mayo de 2017, en su Artículo 28. Son funciones del Consejo Directivo, literal p) *Autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, de acuerdo con las normas legales, cuando su cuantía sea superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes*, por lo que se hace necesario que el Consejo Directivo del Infotep, le conceda autorización directa para contratar por cuantías superiores a la antes mencionada

En mérito de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (Infotep) de San Juan del Cesar, la celebración y suscripción de contrato por cuantía superior a los 250 SMMLV, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VALOR
Construcción del Área de Bienestar Institucional	2.062,21 SMLMV	$ 2.062.206.358

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Expedido en San Juan del Cesar - La Guajira, a los 12 doce días del mes de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

CARLOS MARIO GUERRA
Secretario

Proyectó: Carlos Mario Guerra Ávila, Profesional de apoyo de planeación
Revisó: Elizabeth Mendoza, Proceso de Gestión Jurídica.
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: 57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co
Email: infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia